

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

65

SANTORCAZ

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para 2017, y comprensivo aquel del presupuesto general, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	227.270,00
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	166.790,00
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	1.700,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	104.300,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	54.000,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	20.000,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	
TOTAL	574.060,00

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	330.025,00
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	14.071,00
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	86.110,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	231.900,00
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	4000,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	60.000,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	
TOTAL	725.206,30

ANEXO PERSONAL

Denominación plaza	
Funcionarios	
Secretario-Interventor	1
Indefinido	
Auxiliar-administrativo	1
Oficial Serv. Múltiples	1
Agente de Empleo y Desarrollo Local	1
Persona limpieza	1
Personal laboral	
Temporal	
Auxiliar-administrativo	1
Peones Serv. Múltiples	2
Socorristas piscina	2
Taquilleras piscina	2
TOTAL PERSONAL	12
Funcionarios	1
Personal laboral indefinido	4
Personal laboral temporal	7
TOTAL	12

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.



Asimismo, apreciado error en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 315, de 31 de diciembre de 2016, en donde dice “ejercicio económico 2016”, debe de decir “ejercicio económico 2017”.

En Santorcaz, a 24 de enero de 2017.—La alcaldesa, María Luisa Tamayo Sánchez.

(03/2.470/17)

